



COFRADÍA DE NTRA. SRA. LA SANTÍSIMA VIRGEN DE LA FUENSANTA CORONADA

Con motivo de la celebración de la Velada en honor a la Santísima Virgen de la Fuensanta del año 2026, y disponiendo de un espacio del Recinto Ferial cedido por el Ayuntamiento de Alcaudete, la Cofradía establece las siguientes bases para el acceso y permanencia temporal de vehículos en la zona habilitada.

BASES DE ACCESO Y PERMANENCIA DE VEHÍCULOS **EN EL RECINTO FERIAL - VELADA 2026**

1. El espacio habilitado tendrá carácter temporal y estará destinado exclusivamente a los vehículos **previamente inscritos y autorizados** con motivo de la Velada 2026. La autorización no supone reserva de parcela ni atribuye ningún derecho de uso distinto del previsto en estas bases.
2. La inscripción deberá formalizarse **antes del día 13 de agosto de 2026**. Será obligatorio facilitar los datos identificativos de una persona responsable, un teléfono de contacto y la matrícula del vehículo.
3. Para completar la inscripción será imprescindible suscribir el **ANEXO I - Compromiso de aceptación y responsabilidad**. La falta de aceptación de estas bases impedirá el acceso del vehículo al recinto.
4. El **14 de agosto por la mañana** se remitirá al personal encargado del control de acceso la relación definitiva de matrículas autorizadas. No se permitirá el acceso a ningún vehículo cuya matrícula no figure en dicha relación. Una vez cerrada, no se admitirán cambios de vehículo salvo autorización expresa de la organización y siempre que el dispositivo de seguridad lo permita.
5. El acceso de vehículos se realizará el **14 de agosto, exclusivamente entre las 17:00 y las 22:00 horas, por el Camino Viejo de la Fuensanta**. Habrá personal de vigilancia encargado de regular el paso y comprobar las matrículas autorizadas.
6. El acceso, permanencia, circulación y salida del recinto estarán sujetos en todo momento a las **disposiciones, instrucciones e indicaciones de la Policía Local y de los demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad**, así como de los servicios de emergencia y del personal encargado de la organización y vigilancia. Estas instrucciones serán de obligado cumplimiento y prevalecerán cuando razones de seguridad exijan modificar accesos, horarios, circulación interior, ubicación de vehículos o cualquier otra condición de permanencia.

7. Los vehículos deberán estacionarse exclusivamente en los lugares señalados y respetar las indicaciones de la organización y vigilancia, manteniendo libres en todo momento los accesos, calles interiores, vías de evacuación y zonas de seguridad.
8. La autorización estará vinculada **exclusivamente a la matrícula facilitada**. Únicamente podrá permanecer durante la noche el vehículo inscrito. Las carretas participantes en la peregrinación se registrarán por sus propias bases específicas y quedan fuera de este régimen.
9. Se permitirá el acceso de **remolques únicamente para el transporte de enseres**. Deberán acceder y ser retirados dentro de la franja horaria establecida, entre las 17:00 y las 22:00 horas, no pudiendo permanecer en el recinto durante la noche. Esta limitación no será de aplicación a las carretas inscritas como tales conforme a sus bases específicas.
10. Se permitirá llevar **mesas y sillas** para su utilización junto al vehículo. Deberán mantenerse dentro del espacio asignado y no podrán invadir calles de circulación, parcelas destinadas a carretas, accesos, vías de evacuación ni zonas de seguridad.
11. Queda **terminantemente prohibido encender fuego**, realizar hogueras o barbacoas y utilizar camping gas, hornillos, bombonas de gas o cualquier otro dispositivo que produzca llama o combustión abierta.
12. Únicamente se permitirá la utilización de **grupos electrógenos**, que deberán encontrarse en buen estado y utilizarse de forma segura. Cuando se haga uso de un grupo electrógeno será **obligatorio disponer de un extintor cargado y en condiciones óptimas**, situando el equipo alejado de pasto, vegetación seca, materiales combustibles y zonas de paso.
13. La reproducción de música estará permitida **únicamente hasta las 02:00 horas**. A partir de ese momento deberá cesar cualquier equipo de música. La organización, vigilancia o las autoridades podrán requerir la reducción del volumen o su cese anticipado cuando resulte necesario por razones de convivencia o seguridad.
14. Los participantes deberán mantener una conducta respetuosa y evitar cualquier actuación que pueda causar molestias, daños o situaciones de riesgo para las personas, las carretas, los demás vehículos o las instalaciones del recinto.
15. La circulación y movimiento de vehículos dentro del recinto se limitará a lo estrictamente necesario y estará sujeta a las indicaciones del personal de vigilancia, de la organización y, especialmente, de la Policía Local y demás Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
16. Todos los vehículos autorizados deberán ser **retirados del recinto, como máximo, a las 08:00 horas del día 15 de agosto**. La salida se efectuará por el itinerario y en las condiciones que determine el dispositivo de seguridad.
17. Cada responsable se compromete a **mantener limpia la zona ocupada** durante toda su estancia. Antes de abandonar el recinto deberán retirarse mesas, sillas y demás enseres y recogerse todos los residuos generados, depositándolos en los lugares habilitados.

18. El espacio ocupado deberá quedar en las mismas condiciones de limpieza y conservación en que fue recibido. Los daños causados al recinto, mobiliario, instalaciones, vehículos o bienes de terceros serán responsabilidad de quien los produzca conforme a la legislación aplicable.
19. Los vehículos y efectos personales permanecerán bajo la responsabilidad de sus propietarios o usuarios. El recinto **no tendrá consideración de aparcamiento vigilado ni existirá servicio de custodia**. La Cofradía, la organización de la Velada y el Ayuntamiento de Alcaudete no responderán de robos, pérdidas, averías o daños sufridos por los vehículos o pertenencias por hechos ajenos a su actuación o control, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente pudieran resultar exigibles.
20. La persona inscrita será responsable del cumplimiento de estas bases y se compromete a ponerlas en conocimiento de las personas que la acompañen. Asimismo, responderá, en los términos legalmente procedentes, de los daños derivados de sus propios actos, del uso de su vehículo o de conductas cuya responsabilidad le sea imputable.
21. Los conductores deberán cumplir en todo momento la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial, especialmente las disposiciones relativas a documentación del vehículo, seguro obligatorio, permiso de conducción y consumo de alcohol y drogas.
22. El incumplimiento de estas bases o de las instrucciones impartidas por las autoridades, organización o vigilancia podrá suponer la **retirada de la autorización y la obligación de abandonar el recinto**, sin perjuicio de las demás responsabilidades o medidas que pudieran corresponder.
23. Cualquier incidencia o circunstancia no prevista en estas bases será resuelta por la organización, quedando siempre su decisión subordinada a las indicaciones que adopten la Policía Local, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los servicios de emergencia.

La inscripción y acceso al recinto implican la lectura y aceptación íntegra de las presentes bases.

ANEXO I

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Con el presente documento, D./D.^a
_____, con DNI/NIE
_____, mayor de edad, teléfono _____, como
persona responsable del vehículo con matrícula _____, declara
haber leído las Bases de acceso y permanencia de vehículos en el Recinto Ferial -
Velada 2026 y se compromete a:

1. Aceptar íntegramente las bases y cumplir las instrucciones de la organización, del personal de vigilancia, de la Policía Local, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de los servicios de emergencia.
2. Facilitar una matrícula veraz y utilizar para el acceso y permanencia únicamente el vehículo previamente inscrito y autorizado.
3. No encender fuego ni utilizar barbacoas, camping gas, hornillos, bombonas o dispositivos con llama. En caso de utilizar grupo electrógeno, mantenerlo en condiciones seguras y disponer de un extintor cargado y operativo.
4. Respetar los horarios establecidos de acceso y retirada, así como las indicaciones relativas a circulación, estacionamiento y salida del recinto.
5. Mantener limpia la zona ocupada y retirar, antes de abandonar el recinto, mesas, sillas, residuos y demás enseres introducidos.

6. Asumir la custodia de su vehículo y pertenencias, conociendo que el recinto no constituye un aparcamiento vigilado. Declara conocer que la Cofradía, la organización de la Velada y el Ayuntamiento de Alcaudete no responderán de robos, pérdidas, averías o daños producidos por hechos ajenos a su actuación o control, sin perjuicio de las responsabilidades legalmente exigibles.
7. Responder, conforme a la legislación aplicable, de los daños o perjuicios que le sean imputables como consecuencia de sus actos, del uso del vehículo o del incumplimiento de estas bases.
8. Comunicar estas normas a las personas que le acompañen y velar por su cumplimiento durante la permanencia en la zona habilitada.

Y para que conste, firma el presente compromiso de aceptación y responsabilidad.

En Alcaudete, a: ____ de agosto de 2026

**FIRMA DE LA PERSONA
RESPONSABLE**

SELLO / ORGANIZACIÓN

Matrícula autorizada: _____

La firma de este documento constituye la aceptación expresa de las Bases de acceso y permanencia de vehículos en el Recinto Ferial - Velada 2026.